



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2023-MPPA-A

Aguaytía, 05 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El expediente Externo N° 4936-2023, de fecha 20 de marzo del 2023; presentado por la administrada Caty Flores Encarnación; el Informe N° 169-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de abril 2023; el Informe N° 417-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de abril de 2023; el Informe N° 174-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de abril de 2023; el Informe Legal N° 197-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 03 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, dispone que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación del debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, (...)";

Que, según Ley de N° 27783, Ley de Bases de descentralización en su numeral 17.1 del artículo 17º, dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC, del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Provincia de Padre Abad ha sido seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, de acuerdo a los lineamientos de dicho programa, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante el dispositivo correspondiente;

Que, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, ha establecido que, para la ejecución mencionado proyecto, resulta necesario se conforme un Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, el cual tendrá como objetivo principal el de fiscalizar el correcto desarrollo del mismo y solo estará vigente hasta la culminación del proyecto;

Que, a tenor de los lineamientos citados, el Comité de Gestión – CG, apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con la presidenta del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 4936-2023, de fecha 20 de marzo del 2023, la administrada Caty Flores Encarnación, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitario del Caserío Rio Blanco, por medio de una resolución de alcaldía, el cual es necesario para gestionar nuestro proyecto "Servicio de Agua Potable";

Que, mediante Informe N° 169-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de abril de 2023, el responsable del Área de Participación Vecinal de la MPPA-A, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Rio Blanco, del Distrito y Provincial de Padre Abad, Departamento de Ucayali, como Organización responsable de asegurar la fiscalización para el Proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable" ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) mediante el Programa de Reparación Colectivas – PRC; considerando que, con Acta de Asamblea, de fecha 27 de febrero del 2023, se eligió a los miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, siendo elegidos de acuerdo a los lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas CMAN; conforme se detalla a continuación:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FECHA: 23 MAY 2023

Victor Cardenas Valles PEDATARIO MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JUVENAL CABRERA SALAZAR	28069232	Presidente.
2	PERCY CRISTOBAL CAYCO RAMIREZ	43941149	Vicepresidente.
3	LILA LOYANDA CAYCO RIVADENEYRA	75516825	Secretario.
4	LUZ ANGELICA URBANO CIRIACO	76045940	Fiscal

Que, mediante Informe N° 417-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, en atención a lo requerido por el responsable del Área de Participación Vecinal de la MPPA-A, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Rio Blanco, (Juventud Cabrera Salazar), debiendo contener el expediente técnico del proyecto: "Creación del Sistema de Agua Potable";

Que, mediante Informe N° 0174-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita opinión legal para el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable, en el Caserío Rio Blanco, Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali";

Que, mediante Informe Legal N° 197-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para el Proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable, en el Caserío Rio Blanco, Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", petición por la administrada Caty Flores Encarnación, señalando que cuya vigencia de su mandato será hasta la culminación de dicho proyecto;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN EL CASERÍO RIO BLANCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAUYALI",** la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JUVENAL CABRERA SALAZAR	28069232	Presidente.
2	PERCY CRISTOBAL CAYCO RAMIREZ	43941149	Vicepresidente.
3	LILA LOYANDA CAYCO RIVADENEYRA	75516825	Secretario.
4	LUZ ANGELICA URBANO CIRIACO	76045940	Fiscal

**ARTICULO SEGUNDO. -** El periodo de vigencia será hasta la culminación del Proyecto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales y ejecución de la misma.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y a los interesados.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER,** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMELO  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 23 MAY 2023

PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
Vº Bº  
FEDATARIO MUNICIPAL  
AGUAYTIA

Victor Cardenas Valles  
= FEDATARIO MUNICIPAL =